

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de noviembre de 1954.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por oposición doce plazas de Profesores de la Banda Municipal.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de ganado lanar y vacuno, en diferentes sitios.—Anuncios para construir el poblado satélite de Palomeras; suplementando la partida 58 del presupuesto ordinario del Ensanche, y de diversas partidas del de gastos del Interior; referentes a las Ordenanzas municipales; para la aplicación de las contribuciones especiales, y sobre inclusión de las fincas que se señalan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

nes especiales fueron asignadas a la finca número 27 del paseo de la Castellana por las obras de renovación de aceras.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 8 de marzo de 1948, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Ubaldo Rodríguez Noguera contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de octubre de 1945, sobre aprobación de la liquidación practicada por la Intervención en cuanto a los intereses de demora por las cantidades dejadas de ingresar por el recurrente, como Recaudador del arbitrio sobre especies de consumo, durante los años 1941 a 1944; y por cuya sentencia se desestima la excepción de prescripción alegada por el Ministerio Fiscal, a la vez que la demanda en cuanto a lo principal, confirmándose el acuerdo impugnado, también en lo principal, reformándolo en lo que se refiere a la liquidación practicada de los intereses devengados desde el 15 de julio de 1944 al 30 de septiembre de 1945, que deberá ser rectificadas a fin de que se tengan en cuenta las cantidades no incluidas en dicha liquidación y que fueron ingresadas por el recurrente en 28 de julio de 1944, por la suma de 7.859,10 pesetas.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 8 de la calle del Acuerdo, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

3.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo el balance de comprobación y saldo de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de septiembre último.

Hacienda

4.º Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para gratificar al operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1954.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazantini, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, Guardia Ruiz, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candell, Orive Martín y De Juana Movellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 3 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Hacienda

A petición del señor Gistau, se acordó retirar para nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo se confirme la negativa tácita operada por el silencio administrativo en el recurso de reposición formulado por la Tesorería General de F. E. T. y de las J. O. N. S. contra el acuerdo municipal anterior desestimatorio de su pretendida exención de pago de las cuotas que en concepto de contribucio-

Martín García por el acto meritorio realizado en la noche del 13 de febrero del corriente año al detener y desarmar a un atracador en la calle de Sallaberry.

5.º Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para conceder una gratificación a los Calefactores don Anselmo Cabrero y D. Eduardo Pina, a razón de 1.250 pesetas a cada uno, como compensación por las horas extraordinarias de servicio prestadas en la Primera Casa Consistorial y en la de Cisneros.

6.º Aprobar un gasto de 874,75 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a D. Antonio Flores Cardeña, Guarda interino que fué del Servicio de Parques y Jardines, las diferencias de jornales, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida correspondientes al período de tiempo comprendido desde el 21 de abril al 20 de octubre de 1952, por aplicación del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

7.º Aprobar un gasto total de 3.046,08 pesetas para abonar a doña Angela Jiménez Zamarra, como viuda del que fué Vigilante nocturno D. Rufo Barranco Huete, por sí y en representación de su hija menor de edad, y conjuntamente con sus seis hijos mayores, los emolumentos de todas clases que dejó devengados y sin percibir el causante a su fallecimiento, con cargo al capítulo de Resultados y a las partidas 525, 61-69, 527 y 558 del vigente presupuesto, en la proporción de 1.140,57, 870,21, 908,30, 28 y 99 pesetas, respectivamente.

8.º Librar al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad la suma de 14.060 pesetas, con destino a la Junta de Beneficencia del distrito, correspondiente al exceso de la subasta de puestos para melones, y con cargo a "Valores independientes y auxiliares del presupuesto".

9.º Aprobar un gasto de 296.304,50 pesetas, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, para abonar a D. Mariano García Fustegueras el importe de una certificación correspondiente a las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Comillas.

10. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle de Bravo Murillo, 314, propiedad de D. Donato Chimeno Prado, con efectos desde el 29 de julio del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; debiendo proceder la Administración de Rentas a practicar la oportuna liquidación para abonar en la cuenta de concierto la suma correspondiente.

11. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle de Luchana, 6, propiedad de D. Jesús de Pablo García, con efectos desde el 15 de mayo último, por haberse realizado en el mismo obras de reforma que han modificado su estructura anterior, con el consiguiente incremento en el volumen de las ventas; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el término de un año, para lo cual se le concede un plazo de quince días a fin de que el interesado presente las que corresponda a los meses transcurridos del corriente año desde la fecha de la baja.

12. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la avenida de José Antonio, 55 (Los Sótanos), propiedad de Cafeterías (S. A.), con efectos desde el 22 de mayo último, por haber sido ampliado el negocio, lo que supone un considerable aumento en las ventas; debiendo, por consiguiente, pasar a tributar por el sistema de declaración jurada durante el tiempo mínimo de un año.

13. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Villaamil, 1, con efectos desde el 1 de marzo último, por haber sido traspasado a D. Benjamín Rodríguez Menéndez y haberse ejecutado obras de reforma que han variado la estructura del negocio anterior; debiendo pasar el interesado a tributar por declaraciones juradas durante el tiempo mínimo de un año, a partir de su reapertura.

14. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle del General Mola, 278, con efectos desde el 1 de julio del corriente año, por haber sido traspasado a D. Laureano de la Villa Muñoz, quien ha llevado a cabo determinadas obras de reforma; viniendo obligado el interesado a tributar por el sistema de declaración jurada durante el tiempo mínimo de un año, a partir de su reapertura.

15. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de peluquerías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que a continuación se expresan, con las cuotas y efectos que para cada uno se señalan:

Calle de Bravo Murillo, 301, propiedad de D. Tomás Cancela, con la cuota anual de 36 pesetas y con efectos desde el 31 de octubre de 1953.

Calle del Cactus, 7, propiedad de doña Eufemia Gómez Lucas, con la cuota anual de 360 pesetas y con efectos desde el 31 de marzo de 1953.

Calle de Cartagena, 29, propiedad de doña Margarita Pozas, con la cuota anual de 900 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Calle de Chinchilla, 6, propiedad de D. José Masip Segura, con la cuota anual de 180 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Calle de Francisco Silvela, 56, propiedad de D. José Gilabert, con la cuota anual de 600 pesetas y con efectos desde el 31 de noviembre de 1953.

Calle de Fuencarral, 88, propiedad de D. Gregorio del Pino, con la cuota anual de 720 pesetas y con efectos desde el 31 de marzo de 1953.

Calle de Galileo, 104, propiedad de doña Rosa Fernández, con la cuota anual de 720 pesetas y con efectos desde el 14 de abril de 1953.

Paseo del General Primo de Rivera, 1, propiedad de D. Hilario Fernández, con la cuota anual de 180 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Calle de Jaime el Conquistador, 20, propiedad de don Antonio Carreras, con la cuota anual de 360 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Calle de Joaquín García Morato, 122, propiedad de doña Encarnación Castelló, con la cuota anual de 300 pesetas y con efectos desde el 31 de diciembre de 1952.

Calle de Jorge Juan, 80, propiedad de D. Manuel Cano Sagrado, con la cuota anual de 900 pesetas y con efectos desde el 31 de mayo de 1953.

Calle de Lista, 46, propiedad de doña Irene Vicente Prieto, con la cuota anual de 96 pesetas y con efectos desde el 31 de diciembre de 1952.

Calle de Luchana, 23, propiedad de D. Antonio Membiela, con la cuota anual de 60 pesetas y con efectos desde el 31 de diciembre de 1952.

Calle de Martín de los Heros, 20, propiedad de doña Alejandra Guerra, con la cuota anual de 360 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Avenida de Menéndez Pelayo, 81, propiedad de doña Carmen Sebastián, con la cuota anual de 300 pesetas y con efectos desde el 31 de diciembre de 1952.

Calle de Núñez de Balboa, 16, propiedad de D. Pedro Suso Sanz, con la cuota de 5.100 pesetas y con efectos desde el 31 de mayo de 1953.

Calle de Oviedo, 25, propiedad de D. Manuel Romero Monge, con la cuota anual de 36 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Puerta del Sol, 12, propiedad de doña Amelia Poncín, con la cuota anual de 2.400 pesetas y con efectos desde el 1 de enero de 1953.

Calle de Rodas, 28, propiedad de D. Basilio Espejo, con la cuota anual de 36 pesetas y con efectos desde el 31 de marzo de 1953.

Carrera de San Jerónimo, 3, propiedad de D. Pedro Romero Rivera, con la cuota anual de 720 pesetas y con efectos desde el 1 de marzo de 1953.

Calle de Serrano, 160, propiedad de la peluquería Zinnia, con la cuota anual de 917 pesetas y con efectos desde el 31 de diciembre de 1952.

Calle de Antonio de Leyva, 47, propiedad de D. Juan Jiménez. (Convertida desde el 1 de enero de 1953 en peluquería de caballeros, retirándose el servicio de señoras.)

16. Cargar en la cuenta de concierto del año 1954, vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 22.670 pesetas, importe del alta de los dieciséis quioscos de la capital y dos de los Carabancheles que se detallan en el expediente, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1954; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1955 en la misma cuantía.

17. Cargar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo las sumas de 288.347,06 pesetas, por los intereses de demora de la cuenta de atrasos del año 1947, aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de enero del corriente año, ratificado en 14 de abril siguiente, y la de 209.013,96 pesetas, correspondientes al mismo concepto por el bienio 1949-50 y 1951-52, por ser de aplicación lo determinado en la base cuarta del contrato que se halla en vigor, y disponer, en el supuesto de que dicho gremio no aceptase los mencionados cargos, que se proceda a la incautación de la fianza constituida como garantía, con la consiguiente rescisión del contrato, o, en el caso de no estimarse conveniente esta medida, que se extiendan los recibos para su cobro por vía ejecutiva.

18. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 20.475 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de José Antonio, 12, de Vicálvaro, propiedad de D. Domingo Millán, con efectos desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1954, por estar encuadrado reglamentaria y anteriormente en el de tabernas; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la suma de 6.825 pesetas.

19. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 4.719 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la avenida de Alfonso XIII, 17, del anexionado término de Fuencarral, propiedad de D. Mariano Fernández, con efectos desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1954, anulándose así la duplicidad de inscripción observada; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 2.359,50 pesetas.

20. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, vigente con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 2.319,05 pesetas, importe de la baja del instalado en el cinematógrafo López de Hoyos, antiguo

cinematógrafo Moderno, del que es concesionario D. Ramón Raposo, con efectos desde el 1 de agosto de 1953 al 31 de diciembre de 1954; reduciéndose la cuota anual gremial para 1955 en la suma de 1.637 pesetas.

21. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 9.372,25 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la carretera del Este, 53, del anexionado término de Vicálvaro, propiedad de la viuda de D. Pedro Barrio, con efectos desde el 1 de octubre de 1953 al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 7.497,81 pesetas.

22. Disponer, visto lo interesado por el Síndico presidente de la Junta gremial de fiambres, ultramarinos y comestibles, y de conformidad con los informes emitidos al efecto, que se rectifiquen en el concierto vigente con la mencionada Junta gremial para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo las fechas de las bajas correspondientes a los industriales que a continuación se citan:

Calle del Barquillo, 5, Economato de la Tabacalera. Se mantienen los efectos de baja del 1 de febrero de 1954.

Calle de Ferraz, 77, de D. Enrique Ferrer. Se ratifica la fecha de 1 de agosto de 1953 como baja.

Calle del Marqués de Zafra, 7, de doña Nieves Migueláñez. Se rectifica la fecha de baja, que queda señalada en 1 de abril de 1952.

Calle Mayor, 84, de doña Herminia Montes. Se rectifica asimismo por la de 1 de noviembre de 1953, conforme solicita el gremio.

Calle de Santa Isabel, 28, de D. Enrique Ferrer. También se rectifica, causando efectos la baja desde el 1 de mayo de 1953.

Plaza de Santo Domingo, 13, de D. Claudio Ruiz. Se mantiene la fecha de baja del 1 de julio de 1953; y

Mercado de San Antón, cajón número 1, del que es dueño D. Alejandro Molero. Se modifica en el sentido de fijar su alta en 1 de enero de 1954, con la cuota neta municipal de 716 pesetas anuales; anulándose la propuesta anterior.

23. Celebrar un concierto con la Asociación de la Prensa para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el festival organizado en la noche del 29 de julio último en los Jardines Antón, en la cifra de 1.500 pesetas, teniendo en cuenta los datos aportados por la Inspección del referido impuesto y el carácter de dicha Asociación.

24. Celebrar un concierto individual con D. Alfonso Rey Cámara, propietario del restaurante Riscal, sito en la calle del Marqués del Riscal, 11, comprendiendo los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, en las cifras de 127.992 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 31.796,40 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por doce meses de funcionamiento al año y con vigencia desde el 1 de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1956; viniendo obligado el interesado a aportar la correspondiente fianza por el importe de una mensualidad, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

25. Celebrar un concierto individual con D. Félix Alcorlo Vega, como propietario del salón de baile Córcega, enclavado en la calle de Los Urquiza, 3, de Vicálvaro, con arreglo al epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, en la cifra global de 22.000 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con arreglo a los precios de dos pesetas las señoritas y ocho y diez los caballeros, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el 1 de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1956; viniendo obligado el interesado a aportar la correspondiente garan-

tía por el importe de una mensualidad, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

26. Celebrar un nuevo concierto con D. Rufino Bustingorri Espilla, propietario del restaurante Jai-Alai, sito en la calle de Alfonso XI, 6, en las cifras de 118.821,29 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 23.314,54 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por doce meses de funcionamiento al año, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1956 y comprendiendo los epígrafes 1.º, 2.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 41.

27. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar la relación, que figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Pirala, frente a los números 3, 5 y 7; contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, y el 30 por 100 en su exceso, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. Aprobar la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo al referido porcentaje, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, adoptándose estos acuerdos con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza; debiendo hacerse efectivo dicho abono por aquéllos en un solo plazo.

28. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Goya, con vuelta a la de la Fuente del Berro.

29. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de aceras realizadas por el Ayuntamiento en la plaza de la América Española, frente al número 3.

30. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del

coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Artistas.

31. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la glorieta de Ruiz de Alda, entre las calles de López de Hoyos y Joaquín Costa.

32. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en las calles de Arménogot, Vicenta Parra, General Ricardos y otras.

33. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de alcantarillado y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Málaga, entre las de Fernández de la Hoz y Zurbano.

34. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en el camino viejo de Leganés.

35. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar las relaciones, que figuran en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de San Lorenzo, entre las de Hortaleza y San Mateo; contribuyentes y distribución de cuotas, como contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal, vigente en la época de realización de las obras, cuya doctrina se reproduce en la vigente ley de Régimen local, reguladas en la correspondiente Ordenanza, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. Aprobar la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo al referido porcentaje, unidas al expediente, y que han de

satisfacerse por los interesados sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, adoptándose estos acuerdos con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en que por tal circunstancia obtengan su firmeza; debiendo hacerse efectivo dicho abono por aquéllos en un solo plazo.

36. Conceder, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y accediendo a la petición hecha por Calerna (S. A.), representada por D. Valentín Hernáez, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras y tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 59 moderno de la calle de Ardemáns, propiedad de la Sociedad reclamante, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual han tenido efecto las obras que nos ocupan.

37. Dejar sin efecto la relación, que figura en el expediente, de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 26 de septiembre de 1952 por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Máiquez, y en su lugar aprobar la nueva relación de las fincas beneficiadas por las obras, con expresión de sus propietarios y reparto de las cuotas que les corresponde satisfacer como consecuencia de la rectificación de medida, en su línea de fachada, de la finca número 34 de dicha calle, a la que se le habían asignado primeramente 38,18 metros, demostrándose con la rectificación efectuada por la Sección Técnica de Valoraciones que su longitud de fachada es solamente de 18,50 metros; poniéndose de manifiesto el expediente y la nueva distribución de cuotas a los propietarios interesados, para su examen dentro del plazo de quince días siguientes al en que reciban la notificación, y presentación de reclamaciones dentro de dicho período de tiempo y ocho días más.

38. Conceder, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fraccionamiento de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, ascendentes a 21.067,79 pesetas, afectas a la finca número 36 de la calle de Cristóbal Bordiu, propiedad del Instituto de Hijas de María Inmaculada, han sido asignadas al referido inmueble, con destino a las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con los intereses correspondientes, a razón del 4 por 100 anual, en ocho trimestres consecutivos, a razón de 2.753,35 pesetas, que serán hechas efectivas contra la presentación del recibo correspondiente.

39. Conceder, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fraccionamiento de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, ascendentes a 10.727,41 pesetas, afectan a la finca número 3 de la calle de Cristóbal Bordiu, propiedad de la Congregación de Religiosas Franciscanas de San Francisco de Asís, Divina Pastora, por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con los intereses correspondientes, a razón del 4 por 100 anual, en cuatro trimestres consecutivos, en la proporción de 2.749,23 pesetas, que serán hechas efectivas contra la presentación del recibo correspondiente a cada plazo.

40. Desestimar, de conformidad con los informes emi-

tidos en el expediente, la petición de exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 1 de la calle de Dulcinea, propiedad de D. Rufino Marín López, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en su embocadura con la de Raimundo Fernández Villaverde, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza reguladora de la materia, y en armonía con los artículos 457 y 470 de la vigente ley de Régimen local.

41. Disponer que, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en la relación de Resultas aprobada en 26 de febrero del corriente año, se abone a la propiedad de la finca número 8 de la calle de Covarrubias, con vuelta a la de Manuel González Longoria, 6 moderno, donde la Corporación tiene arrendado el piso entresuelo para escuelas, la cantidad de 133,13 pesetas anuales, importe del 1,72 por 100 sobre el líquido imponible de la renta que se satisface por alquiler de dicho local, equivalente al 10 por 100 de aumento de la contribución territorial urbana, y 147,40 pesetas, también anuales, importe del arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificadas, repartido proporcionalmente entre todos los inquilinos con arreglo al alquiler que en cada caso se satisface, por repercutir tales gravámenes sobre los arrendatarios, por lo que se refiere a las cantidades correspondientes al año 1953; debiendo igualmente abonarse las mismas cantidades por el ejercicio económico de 1954, con cargo a la partida 559 del presupuesto de 1953, prorrogado.

42. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación interponga reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia contra la resolución dictada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, y comunicada en oficio fecha 7 de octubre último, señalando la base liquidable del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas por las propiedades que se dicen sujetas a este impuesto comprendidas en el inventario municipal por los años de 1945 a 1954, ambos inclusive, cuya base se fija en 88.878.011,81 pesetas.

Fomento

43. Disponer, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, que se obligue a la propiedad de la número 84 de la calle del Cardenal Cisneros a que realice las obras precisas para dejar el inmueble en condiciones de habitabilidad, cuyas obras habrán de llevarse a cabo sin desalojar más que las habitaciones que cierran el testero medianero.

44. Declarar, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Primera División y por la Comisión Asesora creada al efecto, en estado de ruina la finca número 11 de la calle de la Arganzuela; debiendo desalojarse de inquilinos las viviendas que tienen acceso por la escalera, a excepción de la de la tienda y la vivienda correspondiente a la portería, cuyos inquilinos no deberán frecuentar la parte ruinosas.

LICENCIAS DE OBRAS

45 a 110. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es pre-

ceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Angel Serrano Molina, para construir una casa en la avenida del Generalísimo, zona Sur del Estadio, casa G.

A D. Vicente Estellés Barrachina, para construir una casa con fachadas a las calles de Oviedo, Orden y Nueva Plaza (Mercado de Maravillas).

A D. Maximiliano Carvajal González, para construir una casa en la calle del Marqués de Leis, sin número, con vuelta a la de Lérida.

A D. Maximiliano Carvajal González, para construir una casa en la calle de Lérida, sin número, con vuelta a la de la Legua.

A D. Francisco Díez de las Fuentes, para construir una casa en la avenida del General Perón, sin número.

A D. Luis del Real Sanz, para construir una casa en la calle de Jesús del Gran Poder, sin número, con vuelta a la de Antonio Salvador.

A D. Miguel Zapata Sánchez, para obras de ampliación en la finca número 27 del paseo de los Leñeros.

A D. José García Godo, para construir una casa en la calle de Huesca, 23.

A D. José Fernández, para obras de ampliación en la finca número 47 de la calle de San Vicente.

A D. Alejandro Gómez, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle del Pisuerga.

A D. Emilio González Prieto, para construir una casa en la calle de Patrocinio Gómez, sin número (Canillejas).

A D. Nicomedes Sánchez Fernández, para construir una casa en la calle del Amor Hermoso, 35.

A la Compañía de seguros Plus Ultra, para obras de ampliación en la finca número 8 de la plaza de las Cortes.

A D. Manuel Vidal Sánchez, para construir una casa en la calle de Antonio Vicent, 68.

A D. Filiberto García Arteaga, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle de Santiago.

A D. José Elvira García, para construir una casa en la calle de las Magnolias, 30, con vuelta a la Nueva.

A D. Antonio Fernández Sánchez, para construir una casa en la calle de Joaquín María López, 68, con vuelta a la de Hilarión Eslava.

A D. Francisco López Delgado, para construir una casa en la calle de la Duquesa de Tamames, sin número.

A D. Feliciano Arcas Patón, para obras de ampliación en la finca número 33 de la calle de la Sámbara.

A Inmobiliaria General Ibérica (S. A.), para obras de ampliación en una finca sita en la calle del Estrecho de Gibraltar, con vuelta a la de Boldano.

A D. Martín Pizarro Gijón, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Carlos Paimo.

A D. Ramón Frial, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle del Conde de Vallellano, con vuelta a la de Las Navas.

A D. Guillermo González Romeo, para construir un hotel en la calle de la Quinta Beatriz, sin número (Aravaca).

A D. Desiderio Jiménez Sánchez, para construir una casa en la calle Nueva, sin número (Carabanchel).

A las RR. MM. de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Bueso Pineda (Canillas).

A D. Florentino González Coto, para construir una casa en la calle de Galiana, sin número (Carabanchel).

A D. Juan Sánchez Aguilera, para construir una casa en la calle del Guadiana, 27.

A D. Alfonso Moreno Mayor, para construir una casa en la calle de Vicente Martín, 8.

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir dos hoteles en la calle de Meneses, de Canillas (hoteles números 2 y 3).

A la Sociedad anónima Vallehermoso, para construir una casa en la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Rodríguez San Pedro, casa D.

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir cinco hoteles en la calle Seis, sin número, de Canillas (hoteles números 24, 23, 22, 21 y 20 de la manzana X).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir dos hoteles en la calle del Marqués del Pico Velasco, de Canillas (hoteles números 12 y 15).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir un hotel en la calle del Marqués del Pico Velasco, de Canillas (hotel número 13).

A D. Narciso Andrés Martínez, para construir una casa en la calle de Manuel Maroto, con vuelta a la de Don Quijote.

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir siete hoteles en la calle Cinco, de Canillas (hoteles números 11, 10, 9, 8, 7, 6 y 5 de la manzana VIII).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir un hotel en la calle B, de Canillas (hotel número 5).

Al Director del Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, para construir un pabellón en la finca número 17 de la calle de Joaquín Costa.

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir un hotel en la calle Cinco, de Canillas (hotel número 4).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir cinco hoteles en la calle B, de Canillas (hoteles números 8, 7, 6, 10 y 9 de la manzana X).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir dos hoteles en la calle del Caudillo de España, de Canillas (hoteles números 16 y 1 de la manzana VIII).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir dos hoteles en la calle B, de Canillas (hoteles números 12 y 11 de la manzana X).

A M. E. Y. V. E. (S. A.), para construir seis hoteles en la calle del Caudillo de España, de Canillas (hoteles números 20, 18, 19, 17, 21 y 22 de la manzana VIII).

A D. Leoncio Sanz Carlos Fernández, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle del Monte Igueldo, con vuelta a la del Hachero.

111. Conceder licencia a D. Manuel García Vidal para construir una casa en la calle del Vizconde de Matamala, número 5, con destino a vivienda y almacén, siempre que para el uso de éste se sujete el interesado a las normas que especifica el artículo 213 (categoría 5.^a) de las Ordenanzas municipales de la edificación, y condicionada al informe favorable que en su día dé la organización sindical en cuanto al uso comercial de la edificación.

112 y 113. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Fernando Sánchez Cumbreño, en la plaza de Manuel Badía, sin número (Vallecas).

A doña Catalina Cárdenas Garrido, en la calle Uno, sin número (Vallecas).

114. Conceder a D. Fernando Blanco Méndez la prórroga solicitada para empezar las obras de derribo de la finca número 16 del paseo de Santa María de la Cabeza, cuyo comienzo de las mismas deberá efectuarlo antes del día 10 de marzo de 1955.

115. Conceder a D. Manuel, D. Luis y doña Pilar Aparicio Pérez la prórroga solicitada para la realización de obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Santa Feliciano; debiendo iniciarse dichas obras antes del

día 2 de marzo de 1955, fecha en que termina la demora que se concede.

116. Conceder a D. Vicente Padilla García licencia para la realización de obras de ampliación de la finca número 3 de la calle de la Isla de Saipán, teniendo en cuenta que el propietario colindante autoriza dicha ampliación; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de derechos, y a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo.

Acopios

117. Devolver a D. Pedro Butragueño la fianza complementaria que tiene constituida para responder de la confección de 1.479 uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, una vez que dicho suministro ha sido cumplimentado en su totalidad, cuya fianza, por importe de 7.500 pesetas nominales, está representada por cédulas del Banco de Crédito Local (diez de la serie K, números 162.001-10, y cinco de la serie A, números 191.799-803), ingresadas el 23 de marzo del corriente año según cargareme número 5.535, y por 1.931,33 pesetas ingresadas en metálico en la misma fecha por cargareme número 5.537.

* * *

Asunto al despacho de oficio

118. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Sección de Hacienda y con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el sumario que se sigue en el Juzgado número 20 en virtud de denuncia formulada ante el de guardia por los Inspectores Vigilantes de Arbitrios afectos a la Inspección de Rentas D. Teodoro Aguilera Blanco y D. Antonio Doñaque Front contra el apoderado de la firma La Chavalita, de Málaga, por haber quebrantado el depósito de diez cajas de té que fueron intervenidas a su entrada en la capital.

* * *

119. Realizar las oportunas gestiones cerca de la C. A. M. P. S. A. a fin de conocer si estaría en condiciones de suministrar 500 kilogramos mensuales de gas metano para su utilización en determinados servicios de la Corporación, para, en caso afirmativo, adquirir cien lámparas de las ofrecidas por la Sociedad anónima Luz y Gas al precio de 50 pesetas la unidad, por un total de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 101 del presupuesto de 1953, prorrogado.

120. Disponer, como ampliación al acuerdo de adquisición de once caballos para el escuadrón de la Guardia Municipal, que el Ayuntamiento abone también los gastos de transporte y de doma de los mismos, por un importe de 23.000 pesetas, con cargo al concepto 17 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 1954, por la presente se convocan oposiciones para proveer doce plazas de Profesores de la Banda Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria proveer por el procedimiento de oposición las doce plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación,

dotadas con el haber inicial de 14.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el reglamento de Funcionarios de Administración local:

Dos plazas de requinto en MF bemol.

Una plaza de clarinete en SI bemol.

Dos plazas de trompa en FA.

Una plaza de trompeta en DO.

Una plaza de trombón en DO (indistintamente con pistones o varas).

Dos plazas de barítonos en SI bemol (los ejercicios de oposición se realizarán con bombardino en SI bemol, cuatro cilindros).

Una plaza de tuba contrabajo en SI bemol, cuatro cilindros.

Una plaza de contrabajo de cuatro cuerdas.

Una plaza de batería.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o entidad subvencionada con fondos de los mismos.

Los opositores que sean nombrados Profesores de la Banda Municipal no podrán formar parte de otras Agrupaciones musicales de carácter oficial, y antes de tomar posesión del cargo habrán de presentar una declaración jurada que así lo acredite.

Si en cualquier tiempo se tuviera conocimiento de que por algún Profesor se hubiera infringido esta prevención, se entenderá implícitamente que renuncia a su cargo en la Banda Municipal, en el que cesará automáticamente.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los opositores que vinieren desempeñando con carácter interino alguna de las plazas de cuya provisión se trata, podrán presentarse a la oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de su residencia y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio del cargo, para lo cual serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal cuando lo ordene el Tribunal.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. Los que per-

tenezcan al Partido justificarán esta condición con certificado expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y los que no pertenezcan, con certificación de la Dirección General de Seguridad o de la Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que prestara o hubiera prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada; y

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren de la oposición antes de comenzar los ejercicios.

Los opositores que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal.

Quinta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado c) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento médico aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Séptima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Octava. Los opositores a las plazas de requinto en MI bemol ejecutarán como obra de estudio *Andante y rondo* ("Vibraciones del alma"), Op. 45, para requinto, con acompañamiento de piano, de Miguel Yuste.

La parte de piano será transportada una cuarta alta.

Los opositores a la plaza de clarinete en SI bemol ejecutarán como obra de estudio *Solo de concurso*, Op. 39, para clarinete, con acompañamiento de piano, de Miguel Yuste.

Los opositores a las plazas de trompa en FA ejecutarán como obra de estudio *Concierto*, Op. 23, para trompa en FA, con acompañamiento de piano, por Aug. Kiel.

Los opositores a la plaza de trompeta ejecutarán como

obra de estudio *Quinto solo*, para trompeta, con acompañamiento de piano, por Tomás García López Coronel.

Los opositores a la plaza de trombón en DO ejecutarán como obra de estudio *Kompositionen fur posaune*, don Serafín Alschausky.

Los opositores a las plazas de barítono en SI bemol ejecutarán como obra de estudio *Solo de concurso para fagot*, con acompañamiento de piano, de Miguel Yuste, adaptación del autor para bombardino en SI bemol, cuatro cilindros; debiéndose, por tanto, transportar un tono bajo la parte de piano.

Los opositores a la plaza de tuba contrabajo en SI bemol ejecutarán como obra de estudio *Contrabastuba*, de Bartolomé Pérez Casas.

Los opositores a la plaza de contrabajo de cuatro cuerdas ejecutarán como obra de estudio *Concerto pour contrabasse*, avec piano, de S. Koussevitsky, Op. 3.

Los opositores a la plaza de batería ejecutarán como obra de estudio: *Estudio número 2*, para tres timbales. *Estudio número 2*, para caja y percusión. *Ejercicio número 2*, para bombo y platos, de P. Puerto. (Sin acompañamiento de piano.)

Todos estos ejercicios se realizarán con acompañamiento de piano, siendo de cuenta de los opositores llevar el pianista que les acompañe las obras.

(Las obras de estudio podrán adquirirse en M. Garijo, calle de Santiago, 8, y Unión Musical Española, carrera de San Jerónimo, 26.)

Los opositores que aprueben este primer ejercicio verificarán otro de lectura a primera vista de una obra señalada por el Tribunal.

Novena. Las oposiciones serán calificadas por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a doce puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de seis puntos para poder pasar de una prueba a otra, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947.

Décimoprimer. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de las plazas que le hayan correspondido, sin que entre todos ellos puedan exceder de doce, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les corresponden, según la base tercera, a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada lista, sin exceder en total de doce, como se indica en la base anterior, se fundirán en una relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren dicha propuesta.

Décimotercera. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Director de la Banda Municipal, el solista de la misma

especialidad de cada plaza (o la más similar a ella en el caso de no existir solista del instrumento de que se trate), el Director de la Banda de Música del Generalísimo, el Profesor que designe el Real Conservatorio de Música y Declamación para cada una de las plazas de cuya especialidad se trate (o más similar a ellas), el representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno, y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo, que no intervendrá en la calificación a plazas libres; Secretario, el de la Corporación, o el funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimocuarta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimosexta. Todas las citaciones, avisos y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Base adicional.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
4-12-1954	Obras de instalación de abastecimiento de agua a la Colonia de Ibarondo.—Presupuesto de contrata	251.204,27
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
20-11-1954	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Los Pinos, desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.—Precio tipo	53.000
20-11-1954	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Casa Quemada, desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.—Canon tipo	26.500
20-11-1954	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla, desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.—Canon tipo	15.900

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
20-11-1954	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Cobatillas, desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.—Canon tipo	10.600

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla, durante el tiempo comprendido desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Casa Quemada, durante el tiempo comprendido desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Los Pinos, durante el período comprendido desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Cobatillas, durante el período comprendido desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo en sesión de 13 de octubre último, se somete a información pública el proyecto elaborado por la Dirección de Urbanismo Municipal para construir el poblado satélite de Palomeras en terrenos situados en el distrito de Vallecas, frente al kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Valencia, cuyo proyecto podrá ser examinado en la Sección de Fomento del Ayuntamiento de Madrid, y cuantas reclamaciones suscite el mismo habrán de ser presentadas en el Registro General del mismo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 del decreto de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, el expediente en virtud del cual ha recaído acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en 29 de octubre último, por el que se suplementa en la suma de 35.000 pesetas el crédito consignado en la partida 58 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche, destinada al pago de pensiones de retiro a obreros municipales del Ensanche, viudas y huérfanos de los mismos; detráyendose tal suma del remanente resultante y sin aplicación en la liquidación del presupuesto ordinario de dicha Zona correspondiente al ejercicio de 1953.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda interponer los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 del pasado mes de octubre, en virtud del cual se suplementan las partidas 115 y 118 del vigente presupuesto de gastos del Interior en las cantidades de 120.000 y 60.750 pesetas, respectivamente, con el fin de regular el pago de jornales al personal del Servicio del Matadero

y pago de personal eventual; detráyendo la suma de 180.750 pesetas a que ascienden ambas suplementaciones del crédito consignado en la partida 528 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Corullón Santo proyecta establecer una carpintería mecánica, con un electromotor de dos caballos de fuerza, en la casa número 13 de la calle de Pedro Rubio (La Ventilla).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Villa Mayoral proyecta establecer un molino de especias, con un electromotor de cinco caballos de fuerza, en la casa número 30 de la calle de Pedro Barreda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabriel García Segado proyecta instalar siete electromotores, con fuerza total de 5,50 caballos, y un grupo electrógeno de 10 caballos de fuerza en su imprenta de la casa número 20 de la calle de San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mosaicos Perales (S. R. C.) proyectan establecer una fábrica de losetas con ocho plazas, con cuatro electromotores con fuerza total de ocho caballos, en la casa número 15 de la calle de José María Fernández Lansero (Vicálvaro).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Montesano Margarita proyecta establecer un taller de ajuste, con soldadura autógena y tres electromotores con fuerza total de 2,20 caballos, en la casa número 15 de la calle de la Sierra de Segura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Margarita Ventosa Sigüenza proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 4,10 caballos, y un transformador de soldadura de 4,50 kilovatios en la casa número 41 de la calle de Ramón Calabuig (Puente de Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Juana Camarero Palacios proyecta establecer una pastelería y repostería, con obrador y cuatro electromotores, con fuerza total de 3,25 caballos, en la casa número 41 de la calle de Narváz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Puig Gallech proyecta establecer una fábrica de ladrillo, con un horno continuo, catorce electromotores, con fuerza total de 183,75 caballos, y un equipo de soldadura por botellas en una casa sin número de la calle del Tejar (barrio de Doña Carlota).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dionisio Arévalo del Real proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 13 de la calle del General Mola (Fuencarral).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. César Rubio Rodríguez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 2 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sotero García Aranda Peces proyecta establecer un taller de acabado, con dos electromotores con fuerza total de un caballo, en la casa número 11 de la calle de Pedro Heredia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo González Jiménez proyecta establecer una carpintería mecánica, con dos electromotores con fuerza total de ocho caballos, en la casa número 1 de la calle del Pozo (El Plantío).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 29 de septiembre y 13 de octubre últimos, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Tuberías para suministro de agua.—Calles de Julia Arregui, Dulce Nombre de María, Pilar Rueda, Miguel Palacios, Manco de Lepanto, Julián del Cerro, Nuestra Señora del Pilar y Santa Filomena.

Tuberías y bocas de riego.—Calle de Miguel Palacios.

Tuberías, bocas de riego y aceras.—Calle de Ruiz de Alda (Puente de Vallecas).

Pavimento, aceras y absorbedores.—Calle de Jacometrezo.

Pavimento y aceras.—Calle de López de Hoyos, entre el antiguo término municipal y la calle de Arturo Soria.

Absorbederos.—Calle del Pico Cejo.

Alumbrado.—Puerta del Sol.

Igualmente, en sesión de 22 de septiembre último, acordó dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Granada, entre las de Gutenberg y Doctor Esquerdo, y para las de pavimentación de calzada en la prolongación de la calle de Serrano (Colonia de El Viso), aprobando en su lugar las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en las anteriores, obrantes en los expedientes; dejando subsistentes los demás extremos aprobados en los mismos.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once de la mañana a una de la tarde, de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 2 de la calle de Alonso Núñez, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo,

también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la avenida de Felipe II, con vuelta a la calle de Narváez, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 8 de la calle del Acuerdo.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 11 de la calle de Diego de León, con vuelta a la de Lagasca, 118 y 120, y venta forzosa de la misma, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 36 de la calle del Capitán Blanco Argibay, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas

periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 60 del paseo del Marqués de Zafra, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 16 de la calle de la Montera.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 30 de la calle de Zabaleta.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 27 de la calle del Doctor Esquerdo.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 10 de diciembre de 1954

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES